MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
JUNTOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N°237 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 12/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA CM3 SOCIEDAD SIMPLE, EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y SU MARCO JURÍDICO" CON ID. N° 407.252.----------

Asunción, 20 de febrero del 2023.-

VISTOS: Los antecedentes contractuales de la convocatoria, la Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario: la Resolución D.G. N° 407/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y SU MARCO JURÍDICO – SBPF - PLURIANUAL" CON N° ID. 407.252, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA";** El Contrato N° 12/2022 firmado el 18 de abril de 2022 entre el **Ministerio de Defensa Pública** y la firma **CM3 SOCIEDAD SIMPLE** con RUC N° 80080318-3; **la** Nota D.G.B. N° 003/2023 de fecha 14 de febrero de 2023 de la Dirección general de Gabinete por el cual solicita Adenda al contrato N° 12/2022; la Nota UOC N° 045/2023 de fecha 16 de febrero de 2023 de la UOC donde solicita informe de disponibilidad a fin de proceder con la ampliación del contrato N° 12/2023; el Memorando D.P. N° 035/2023 de fecha 16 de febrero de 2023 del Departamento de Presupuesto donde informe la Disponibilidad Presupuestaria – imputable en el Objeto de Gastos 266 – Consultorías, Asesorías e Investigaciones; el **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 08/2023** de fecha 20 de febrero de 2023; La Nota **N° 49/2023** de fecha 20 de febrero de 2023 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública.-

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Dirección General de Gabinete por medio de la Nota N° 003/2023 de fecha 14 de febrero de 2023 "que de conformidad a la solicitud realizada por la Dirección General de Gabinete se solicita una adenda al contrato N° 12/2022 en el marco del llamado "SERVICIO DE CONSULTORIA EN PLANIFICACION, GESTION FINANCIERA Y SU MARCO JURIDICO – SBPF - PLURIANUAL" CON N° ID. 407.252, prorrogando la vigencia de la misma por un plazo de 2 (dos) meses más. "El pedido de prórroga del mencionado contrato obedece a que debido a que el actual presupuesto que fuera aprobado para el Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con los rubros necesarios para la realización de un nuevo llamado hasta que el mismo puede ser reprogramado y/o ampliado, gestión que tardaría varios meses, dejando a la institución sin el valioso servicio prestado por la Asesoría en Planificación, Gestión Financiera y su Marco Jurídico, por lo cual nos vemos en la necesidad ineludible de realizar una ampliación al contrato que tenemos vigente a fin de poder llegar con los plazos para un nuevo llamado mientras duren los trámites administrativos para la obtención de los rubros presupuestarios necesarios.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, en fecha 16 de febrero de 2023 por Nota UOC N° 45/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas informe de disponibilidad presupuestaria a fin de proceder con los trámites pertinentes para llevar a cabo una adenda al contratado 12/2022 suscrito la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE con RUC N° 80080318-3, a efectos de prorrogar el plazo de vigencia del mismo por 2 (dos) meses más, en consideración a la fecha probable de la presentación de la reprogramación presupuestaria, así como la presentación de un pedido de ampliación en dicho rubro presupuestario.----------

QUE, el contrato 12/2022, **suscrito la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE con RUC N° 80080318-3 con** ID. N° ID. N° 374.714, cuyo monto a la **CLÁUSULA SEXTA,** establece el monto total para el pago de la locación de referencia de Gs. 176.000.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y cuyo saldo sería modificado a los efectos de aumentar el período de ejecución contractual, en un monto máximo de Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones) equivalentes a 2 (dos) meses adicionales, encontrándose autorizada la ampliación en la Ley 2051/03, art. 63, el equivalente al 18,2 % en cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.----------

QUE, la Ley 2051/03 establece en su art. *63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".*----------

QUE, en fecha **16** de febrero de 2023, por Memorando D.P. N° 035/2023 del Departamento de Presupuesto se nos informa; que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria del 20 % del contrato N° 12/2023 para cumplir con los requerimientos en el presente Ejercicio Fiscal 2023, imputable en el **Objeto de Gastos 266 – Consultorías – Asesorías e Investigaciones**, decidiéndose por diligencia administrativa la ampliación del contrato de referencia en un 18,2 % el cual es equivalente a 2 (dos) meses más de servicio.--

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

QUE, el convenio modificaría la **CLÁUSULA SEXTA** del **CONTRATO Nº 12/2022** suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE con RUC N° 80080318-3, ampliando la vigencia del contrato por 2 (dos) meses más, con su correspondiente ampliación de monto y vigencia quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA :

Monto total del presente contrato : Gs. 176.000.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones).----------

Ampliación de 2 meses : Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones).-

Nuevo Monto del Contrato:

Monto total : Gs. 208.000.000 (Guaraníes doscientos ocho millones).----------

QUE, el **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 08/2023** de fecha 20 de febrero de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que expresa: "Que, en atención a los fundamento expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentaciones, no ve inconveniente en la aprobación de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 12/2022 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE con RUC N° 80080318-3, dictaminando a favor de la misma.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**--------

R E S U E L V E:

Art. 1°AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato Nº 12/2022 suscrito la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE con RUC N° 80080318-3, en el marco del llamado **"SERVICIO DE CONSULTORIA EN PLANIFICACION, GESTION FINANCIERA Y SU MARCO JURIDICO – SBPF - PLURIANUAL" CON N° ID. 407.252,** en su **CLÁUSULA SEXTA**, a modo de aumentar el monto del contrato y el período de ejecución contractual, en un monto máximo de Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones), equivalentes a 2 (dos) meses adicionales de contrato, encontrándose autorizada la ampliación en la Ley 2051/03, art. 63, hasta el equivalente al 20 %, en cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, pero optando solo ampliar por un 18,2 % quedando la misma de la siguiente manera:

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

CONTRATO Nº 12/2022

"SERVICIO DE CONSULTORIA EN PLANIFICACION, GESTION FINANCIERA Y SU MARCO JURIDICO – SBPF - PLURIANUAL" CON N° ID. 407.252

4.- CLÁUSULA SEXTA :

ITEM	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) Gs.	Monto Total (IVA incluido) Gs.
1	80101507-002	Servicio de Consultoría en Planificación, Gestión Financiera y su Marco Jurídico	Unidad	13	16.000.000.-	208.000.000.-

El monto MENSUAL del presente contrato es de Gs. 16.000.000.- (Guaraníes dieciséis millones) IVA incluido.-

El Monto total del presente contrato es de Gs. 208.000.000.- (Guaraníes doscientos ocho millones) IVA incluido.----------

Los demás puntos de la **CLÁUSULA SEXTA,** así como las demás cláusulas del contrato Nº 12/2022 permanecen inalterables.----------

Art. 2º DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.---------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------

ANTE MÍ.

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA